

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

General de Ordenamiento

Area.

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/431

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/195

Fecha de emisión:

16/06/2021

REGULUS RIVIERAS DE R.L DE C.V

#### PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 04 DE MAYO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
LA TIENDITA	
A nombre de REGULUS RIVIERA S DE R.L DE C.V. Ubicado en CARRETERA TUL	TIENDA DE ABARROTES

ado en CARRETERA TULUM-PLAYA DEL CARMEN KM 254.600, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-498 y No. de Póliza: 26514DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para

analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad comercial TIENDA DE ABARROTES, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

### CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la se permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Regiano Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica: Lib Cool Joseph July

HORARIO

DIRECTES MENERS PERMISES AMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

2018-2021 Dáni

Mitigación y



2018-2021



Dependencia:

Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección

General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/431

Fecha de emisión:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/195 16/06/2021

Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)	
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)	
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)	
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)	
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)	

### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

#### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, enveses de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la companya del la companya de la companya de la companya de la companya de la companya comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se impre rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos por color. 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción Il inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología de Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

  DIRECCION GENERAL DE ORDENATION AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO/

2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Sección:

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/431

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/195

Fecha de emisión:

16/06/2021

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO OR DE L
Enero	13		m. dir.ecologia.tulum@gmail.com		CAPACITACION
minio	27			https:///tinyurf.com/yyyp/73f4 ID de la capacitación: 867 5663 4881	回灯隙回
Febrero	10				
reprero	24				
Marzo	10				
MAIZO	24				
Abril	7				
AUTII	21				
Mayo	5				
мауо	19	1			
	2				
Junio	16				
	30	10:00 a.m.			
Julio	0 14		Código de acceso:		
	28			279255	
Agosto .	11	1 1			
	25				
Septiembre	8				
	22				
Octubre	6				
	20				
Noviembre	3				
	17				
Diciembre	01				
15	15				

### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

### **EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES**

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable o la Norma Ofici

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento 🞉 🚜 de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los el

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de la Charla Informativa sobre las acciones para la Constancia de la Charla Informativa sobre la Charla Infor impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al manos dos personas posessibles in lentro o

Dágina 21E



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

ca.

<u>Dirección de Ordenamiento Ambiental y</u> <u>Cambio Climático.</u>

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/431

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/195

Fecha de emisión:

16/06/2021

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA
Abril	Abril 06			TORTOGAS	CAPACITACIÓN
70111	20	20 04 18		https://www.handers.com/	
Mayo	04				
	18				
With Laborate Cons	-01				
Junio 15			https://us05web.zoom.us/j/836		
1	29	7 400		81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Julio	13		dir.ecologia.tulum@gmail.com		
	27 4000				
Agosto	10				
Ag0310 24				The state of the s	
Septiembre	07	07		ID de reunión: 836 8156 5991	
21		Código de acceso: 220525			
Octubre	05			Codigo de acceso. 220325	
	19				
1994.5	02				
Noviembre	16				
1 ( 1 ( 1 ( 1 ( 1 ( 1 ( 1 ( 1 ( 1 ( 1 (	30				
Diciembre	24				

### DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL (COPIA SIMPLE) (APLICA EN CASO DE QUE NO SE HAYA ENTREGADO DENTRO DE LA PRIMERA SOLICITUD PARA EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL)
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES

## DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

 TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO
2018-2021

Dáaina AlE



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/431

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/195

Fecha de emisión:

16/06/2021

#### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
LA TIENDITA	TIENDA DE ABARROTES

A nombre REGULUS RIVIERA S DE R.L DE C.V, Ubicado en CARRETERA TULUM-PLAYA DEL CARMEN KM 254.600, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTINER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATA

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FEMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 16 DE JUNIO, APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL PAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL PAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL SANCIÓN DE CONTROL DE C DE SU VENCIMIENTO, SE

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL EBERT DE NORESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRES S DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO.
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. NOO RECIBIO 2018,2021 C. EDGAR ALEJANDET GASTRO SANTANA DIRECTOR DECIDENAMIENTO AMBIENTALY CAMBIO LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ PROPIETARIO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANØY CAMBIO CLIMÁTICO Y CAMBIO CLIMATICO

TULUM, QUINTANA ROO \*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LÀ RÉVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO